

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, POR EL QUE SE SOMETE A CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS ACTOS PREPARATORIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO DE LAS Y LOS JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE ESTE INSTITUTO, QUE PROPONE LA DESTRUCCIÓN Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR DE LOS SOBRES VOTO Y LAS BOLETAS NO REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL VOTO DE LAS Y LOS JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018, EN EL ESTADO DE JALISCO.

ANTECEDENTES

Correspondientes al año dos mil diecisiete.

- 1. APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018.** El treinta y uno de agosto, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo **IEPC-ACG-086/2017**, aprobó el calendario integral para el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018.
- 2. APROBACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES.** El treinta y uno de agosto, el Consejo General de este Instituto Electoral, mediante acuerdo **IEPC-ACG-087/2017**, aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018.
- 3. PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES CONSTITUCIONALES.** El primero de septiembre, fue publicada en el Periódico Oficial "*El Estado de Jalisco*" la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrentes 2017-2018.
- 4. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES INTERNAS.** El diez de octubre, mediante el acuerdo identificado con la clave **IEPC-ACG-102/2017**, el Consejo General de este Instituto aprobó la integración de las comisiones internas de este organismo electoral, entre ellas, la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS ACTOS PREPARATORIOS

PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO DE LAS Y LOS JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE ESTE INSTITUTO.

5. DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL GRUPO DE TRABAJO. El veinte de octubre de dos mil diecisiete, mediante el acuerdo **IEPC-ACG-108/2017**, el Consejo General de este Instituto nombró representante propietaria y suplente ante el grupo de trabajo que atenderá y dará seguimiento a las actividades relativas al voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, a la Consejera Electoral Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo y a la Secretaria Ejecutiva María de Lourdes Becerra Pérez, respectivamente.

6. DEL DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS ACTOS PREPARATORIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO DE LOS JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE ESTE INSTITUTO. El nueve de noviembre, la comisión de seguimiento a los actos preparatorios para la implementación del voto de los jaliscienses en el extranjero y tecnologías de la información, emitió dictamen relativo a la estrategia de difusión y promoción del voto de los jaliscienses residentes en el extranjero.

Correspondientes al dos mil dieciocho.

7. DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS ACTOS PREPARATORIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO DE LAS Y LOS JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE ESTE INSTITUTO. En sesión del dieciocho de mayo, LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS ACTOS PREPARATORIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO DE LAS Y LOS JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE ESTE INSTITUTO emitió el dictamen siguiente: ***"DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS ACTOS PREPARATORIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO DE LAS Y LOS JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE PROPONE LA DESTRUCCIÓN Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR DE LOS SOBRES VOTO Y LAS BOLETAS NO REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL VOTO DE LAS Y LOS JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018"***.

CONSIDERANDO

I. DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO. Que es un organismo público local electoral, de carácter permanente, autónomo en su funcionamiento, independiente en sus decisiones, profesional en su desempeño, autoridad en la materia y dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios; que tiene como objetivos, entre otros, participar en el ejercicio de la función electoral consistente en ejercer las actividades relativas para realizar los procesos electorales de renovación de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como los ayuntamientos de la entidad; vigilar en el ámbito electoral el cumplimiento de la Constitución General de la República, la Constitución local y las leyes que se derivan de ambas, de conformidad con los artículos 41, base V, apartado C; y 116, base IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12, bases III y IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 115 y 116, párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

II. DEL CONSEJO GENERAL. Que es el órgano superior de dirección del Instituto, responsable de cumplir las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como velar para que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad y objetividad guíen todas sus actividades; que tiene como atribuciones, entre otras, imprimir los documentos y producir los materiales electorales en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto Nacional Electoral, proporcionar a los Consejos Distritales y Municipales Electorales la documentación y útiles necesarios para el cumplimiento de sus funciones, de conformidad con lo señalado en el artículo 134, fracciones XII, XXVII, LI y LII del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco

III. DE LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES EN EL ESTADO DE JALISCO. Que la renovación de los titulares de los poderes Legislativo y Ejecutivo, así como de la integración de los ayuntamientos de los 125 municipios que conforman el territorio del estado de Jalisco, se realizan mediante la celebración de elecciones libres, auténticas y periódicas, cuya organización se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; en nuestra entidad se celebran elecciones ordinarias el primer domingo de junio del año que corresponda, para elegir los cargos de gubernatura, diputaciones por ambos principios y municipales, con la periodicidad siguiente:

- a) Para gubernatura, cada seis años.
- b) Para diputaciones, por ambos principios, cada tres años.
- c) Para municipales, cada tres años.

Por lo cual, resulta procedente realizar elecciones ordinarias en nuestra entidad durante el año dos mil dieciocho, para elegir a la gobernadora o al gobernador constitucional del Estado; a las y los 38 diputados por ambos principios, que conformarán la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado; así como a las y los titulares e integrantes de los 125 ayuntamientos en la totalidad de los municipios que conforman el territorio estatal; proceso electoral que inició el primero de septiembre de dos mil diecisiete, con la publicación de la convocatoria correspondiente que aprobó el Consejo General de este organismo electoral, a propuesta que realizó su consejero presidente, lo anterior de conformidad con los artículos 16, 17, párrafo primero, 30, 31, párrafo 1, fracciones I a III, 134, párrafo 1, fracción XXXIV, 137, párrafo 1, fracción XVII y 214 párrafo 1 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

Por último, cabe señalar que por única ocasión la jornada electoral que se realizará en el año dos mil dieciocho deberá celebrarse el primer domingo de julio de dicha anualidad, lo anterior en cumplimiento al artículo **TERCERO TRANSITORIO**, del decreto **24904/LX/14**, por el cual se reformaron, derogaron y adicionaron diversos artículos de Constitución Política del Estado de Jalisco.

En consecuencia, la jornada electoral correspondiente al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 se celebrará el próximo primero de julio del año dos mil dieciocho.

IV. DE LA FUNCIÓN ELECTORAL. Que la organización de los procesos electorales en el estado de Jalisco es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y del organismo público local electoral, denominado Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; que la certeza, la legalidad, la independencia, la imparcialidad, la máxima publicidad y la objetividad constituyen los principios rectores en el ejercicio de la función electoral de conformidad con lo expresado por el artículo 41, base V, apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el artículo 12, base

I y III de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como el numeral 114, párrafo 1 y 115, párrafo 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco.

V. DE LAS COMISIONES INTERNAS DEL INSTITUTO ELECTORAL. Que de conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 33 párrafo 1 del Reglamento Interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del Instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el código electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

VI. DEL VOTO DE LOS JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO. Que con fundamento en los artículos 6, párrafo 2, inciso e) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 133, párrafo 3 y 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafo 3 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, los ciudadanos jaliscienses que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de gubernatura del estado de Jalisco y diputaciones locales por el principio de representación proporcional de la entidad, lo que podrán realizar por correo, o en su caso, por vía electrónica, supuesto en el que el Instituto Nacional Electoral, emite los lineamientos para asegurar total certidumbre y seguridad para el efectivo ejercicio de votación, correspondiendo a los organismos públicos locales electorales, la obligación de brindar las facilidades necesarias para el acceso a dicha prerrogativa.

VII. DE LA INTEGRACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL. Que en términos de lo señalado en el antecedente 4 del presente acuerdo, el diez de octubre de dos mil diecisiete, el Consejo General de este organismo electoral, mediante acuerdo **IEPC-ACG-102/2017**, aprobó la integración de la comisión de seguimiento a los actos preparatorios para la implementación del voto de los jaliscienses en el extranjero y tecnologías de la información, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, cuyo objeto es el análisis de los actos preparatorios para la implementación del voto de los jaliscienses en el extranjero; asimismo, se aprobó la ampliación del objeto de dicha comisión, mismo que consiste en

proponer al Consejo General las estrategias, acciones y criterios técnicos para la implementación del voto de los jaliscienses residentes en extranjero.

VIII. DE LA DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL GRUPO DE TRABAJO. Tal como se estableció en el antecedente 5 de este acuerdo, el veinte de octubre de dos mil diecisiete, mediante el acuerdo **IEPC-ACG-108/2017**, el Consejo General de este Instituto nombró representante propietaria y suplente ante el grupo de trabajo que atenderá y dará seguimiento a las actividades relativas al voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, a la Consejera Electoral Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo y a la Secretaria Ejecutiva María de Lourdes Becerra Pérez, respectivamente.

IX. DE LA PROPUESTA DE DESTRUCCIÓN Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA DESTRUCCIÓN DE LOS SOBRES VOTO Y LAS BOLETAS. Que como se dijo en el antecedente 7 de este acuerdo, en sesión de dieciocho de mayo del año en curso, la **COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS ACTOS PREPARATORIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO DE LAS Y LOS JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE ESTE INSTITUTO** emitió el dictamen siguiente: ***“DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS ACTOS PREPARATORIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO DE LAS Y LOS JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE PROPONE LA DESTRUCCIÓN Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR DE LOS SOBRES VOTO Y LAS BOLETAS NO REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL VOTO DE LAS Y LOS JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018”***, el que se adjunta como Anexo al presente acuerdo, y que forma parte integral del mismo.

En razón de lo anterior, se somete a la consideración de este Consejo General para su análisis, discusión y, en su caso aprobación de la propuesta del mencionado Comité, por las razones contenidas en el citado dictamen, y de conformidad con los resolutivos del mismo:

DICTAMEN

PRIMERO. Se propone la destrucción y el procedimiento a seguir de los sobres voto y las boletas de voto de las y los jaliscienses desde el extranjero que no fueron requeridas por el Instituto Nacional Electoral referentes al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 del voto de las y los jaliscienses residentes en el extranjero, conforme a lo establecido en el considerando XI.

Florencia 2370, Col. Italia Providencia, C.P.44648, Guadalajara, Jalisco, México

01 (33) 3641.4507/09

Página 6

www.iepcjalisco.org.mx


Instituto Electoral
y de Participación Ciudadana

SEGUNDO. Remítase el presente dictamen al Consejero Presidente y a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto Electoral, para que en su oportunidad se someta a consideración del Consejo General.

Finalmente, resulta importante mencionar que una vez destruidos los sobres voto y las boletas no requeridas por el Instituto Nacional Electoral, para el voto de las y los jaliscienses en el extranjero; el material de desecho que resulte de dicha destrucción, se colocará en bolsas de empaque, sellándolas y depositándolas en el lugar que se determine para tal efecto; dicho material se incluirá en el convenio o contrato que se celebre con la empresa encargada para la destrucción y reciclaje de la totalidad de la documentación electoral utilizada en la jornada electoral del primero de julio del año en curso.

Por lo antes expuesto, se proponen los siguientes puntos de:

ACUERDO

Primero. Se resuelve en términos del dictamen emitido por la COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS ACTOS PREPARATORIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO DE LAS Y LOS JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DE ESTE INSTITUTO, QUE PROPONE LA DESTRUCCIÓN Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR DE LOS SOBRES VOTO Y LAS BOLETAS NO REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, PARA EL VOTO DE LAS Y LOS

Página 7 de 8

JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018, EN EL ESTADO DE JALISCO, en términos del considerando IX de este acuerdo

Segundo. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva, para que lleve a cabo las actividades relativas a la destrucción materia del presente acuerdo, en términos de lo establecido en el dictamen que se anexa al presente y que forma parte integral del mismo.

Tercero. Hágase del conocimiento este acuerdo al Instituto Nacional Electoral, a través de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Jalisco, para los efectos legales correspondientes.

Cuarto. Notifíquese el contenido de este acuerdo a los partidos políticos acreditados, y publíquese en el Periódico Oficial “*El Estado de Jalisco*”, así como en la página oficial de internet de este Instituto.

Guadalajara, Jalisco, a 02 de junio de 2018.

Guillermo Amado Alcaraz Cross
Consejero presidente

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

FJFM	JRGN	TETC
VoBo	Revisó	Elaboró

La suscrita secretaria ejecutiva del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco, con fundamento en lo establecido por los artículos 143, párrafo 2, fracción XXX del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco y 10, párrafo 1, fracción V y 45, párrafo 5 del Reglamento de Sesiones del Consejo General de este organismo, hago constar que el presente acuerdo fue aprobado en sesión extraordinaria del Consejo General celebrada el dos de junio de dos mil dieciocho, por votación unánime de los consejeros electorales Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, Miguel Godínez Terriquez, Griselda Beatriz Rangel Juárez, Moisés Pérez Vega, Brenda Judith Serafín Morfín, Erika Cecilia Ruvalcaba Corral y del consejero presidente Guillermo Amado Alcaraz Cross. Doy fe.

María de Lourdes Becerra Pérez
Secretaria ejecutiva

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGUIMIENTO A LOS ACTOS PREPARATORIOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL VOTO DE LAS Y LOS JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO Y TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN DEL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DEL ESTADO DE JALISCO, QUE PROPONE LA DESTRUCCIÓN Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR DE LOS SOBRES VOTO Y LAS BOLETAS NO REQUERIDAS POR EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL PARA EL VOTO DE LAS Y LOS JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO EN EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018.

ANTECEDENTES

1° CREACIÓN DE LA COMISIÓN TEMPORAL. El treinta de junio de dos mil dieciséis, el Consejo General de este organismo electoral mediante acuerdo IEPC-ACG-030/2016, aprobó la creación de la Comisión de Seguimiento a los Actos Preparatorios para la Implementación del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero y Tecnologías de la Información, durante la Jornada electoral del primero de julio de dos mil dieciocho.

2° ACUERDOS DEL CONSEJO GENERAL DEL INE. El veintiocho de junio de dos mil diecisiete, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, mediante acuerdo INE/CG194/2017, aprobó el Plan Integral de Trabajo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero que habrá de implementarse durante los Procesos Electorales 2017-2018.

En misma fecha, emitió el acuerdo INE/CG196/2017, mediante el cual aprobó los Lineamientos para la organización del voto postal de las y los mexicanos residentes en el extranjero para los procesos electorales federal y locales 2017-2018.

3° APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-086/2017, aprobó el calendario integral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.



4° APROBACIÓN Y PUBLICACIÓN DEL TEXTO DE LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE ELECCIONES. El treinta y uno de agosto de dos mil diecisiete, el Consejo General de este Instituto, mediante acuerdo IEPC-ACG-087/2017, se aprobó el texto de la convocatoria para la celebración de elecciones constitucionales en el estado de Jalisco, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018. Publicándose en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" el día primero de septiembre del dos mil diecisiete.

5° DESIGNACIÓN DE LA Y LOS CONSEJEROS ELECTORALES. El doce de septiembre del dos mil diecisiete, mediante acuerdo INE/CG431/2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, designó como integrantes del Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco a la consejera y consejeros electorales Brenda Judith Serafín Morfín y Miguel Godínez Terríquez y Moisés Pérez Vega.

6° INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES. Con fecha diez de octubre de dos mil diecisiete, mediante el acuerdo IEPC-ACG-102/2017, el Consejo General aprobó la integración de las comisiones de este organismo, entre ellas, la Comisión de Seguimiento a los Actos Preparatorios para la Implementación del Voto de las y los Jaliscienses en el Extranjero y Tecnologías de la Información, designando al consejero electoral Moisés Pérez Vega, y a las consejeras electorales Brenda Judith Serafín Morfín y Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo, como integrantes de dicha comisión, confirmando a esta última el cargo de presidenta.

7° DESIGNACIÓN DE REPRESENTANTES DEL GRUPO DE TRABAJO. El veinte de octubre de dos mil diecisiete, mediante el acuerdo IEPC-ACG-108/2017, el Consejo General de este Instituto nombró representante propietaria y suplente ante el grupo de trabajo que atenderá y dará seguimiento a las actividades relativas al voto de los ciudadanos mexicanos residentes en el extranjero, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, a la Consejera Electoral Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo y a la Secretaria Ejecutiva María de Lourdes Becerra Pérez, respectivamente.

8° LA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DEL VOTO DE LOS JALISCIENSES RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. El nueve de noviembre de dos mil diecisiete,

M
A
B
C



mediante el acuerdo AC02/VJETI/09-11-17, la Comisión de Seguimiento a los Actos Preparatorios para la Implementación del Voto de las y los Jaliscienses en el Extranjero y Tecnologías de la Información, emitió dictamen relativo a la estrategia de difusión y promoción del voto de los jaliscienses residentes en el extranjero.

9. INTEGRACIÓN DE LAS COMISIONES. Con fecha nueve de noviembre de dos mil diecisiete, mediante el acuerdo IEPC-ACG-136/2017, el Consejo General aprobó la estrategia de difusión y promoción del voto de los jaliscienses residentes en el extranjero, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

CONSIDERANDO

I. DE LAS COMISIONES INTERNAS DEL INSTITUTO ELECTORAL. De conformidad con los artículos 118, párrafo 1, fracción III y 136, párrafos 1 y 2 del Código Electoral y de Participación Ciudadana del Estado de Jalisco; 4 párrafo 1, fracción III, y 33 párrafo 1 del reglamento interior de este organismo electoral, las comisiones internas son órganos técnicos del instituto, los cuales contribuyen al desempeño de las atribuciones de su Consejo General; ejercen las facultades que les confiere el Código Electoral, así como los acuerdos y resoluciones que emita el propio Consejo General.

II. DEL VOTO DE LAS Y LOS JALISCIENSES EN EL EXTRANJERO. Con fundamento en los artículos 6, párrafo 2, inciso e) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 133, párrafo 3 y 329 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 7, párrafo 3 del Código Electoral y de Participación Social del Estado de Jalisco, las y los ciudadanos jaliscienses que residan en el extranjero podrán ejercer su derecho al voto para la elección de gubernatura del estado de Jalisco y diputaciones locales por el principio de representación proporcional de la entidad, lo que podrán realizar por correo, o en su caso, por vía electrónica, supuesto en el que el Instituto Nacional Electoral, emitirá los lineamientos para asegurar total certidumbre y seguridad para el efectivo ejercicio de votación, correspondiendo a los organismos públicos locales electorales, la obligación de brindar las facilidades necesarias para el acceso a dicha prerrogativa.



III. OBJETO DE LA COMISIÓN TEMPORAL. En términos del acuerdo IEPC-ACG-102/2017, el objeto de la Comisión de seguimiento a los actos preparatorios para la implementación del voto de los jaliscienses en el extranjero y tecnologías de la información, durante el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, es el análisis de los actos preparatorios para la implementación del voto de los jaliscienses en el extranjero, así como proponer al Consejo General las estrategias, acciones y criterios técnicos para la implementación del voto de los jaliscienses residentes en extranjero.

IV. DE LA APROBACIÓN DEL CALENDARIO INTEGRAL DEL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTE 2017-2018. El treinta y uno de agosto, el Consejo General de este instituto mediante acuerdo IEPC-ACG- 086/2017, aprobó el Calendario Integral para el Proceso Electoral Concurrente 2017-2018, en dicho acuerdo se adjuntó el acuerdo INE/CG194/2017, por el cual el Consejo General del Instituto Nacional Electoral, aprobó el Plan Integral de Trabajo del Voto de los Mexicanos Residentes en el Extranjero, que habrá de implementarse durante los Procesos Electorales 2017-2018.

En dicho acuerdo se establece el periodo para las actividades de difusión y campañas institucionales, comunicación y vinculación con las comunidades de connacionales en el exterior que comprende del 1° de marzo de 2017 al 31 de diciembre de 2018.

V. DE LA APROBACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA ORGANIZACIÓN DEL VOTO POSTAL DE LAS Y LOS MEXICANOS RESIDENTES EN EL EXTRANJERO. Con fecha veintiocho de junio del dos mil diecisiete, mediante acuerdo INE/CG196/2017, el Consejo General del Instituto Nacional Electoral aprobó los Lineamientos para la organización del voto postal de las y los mexicanos residentes en el extranjero, en los cuales, en el Capítulo Segundo, Sección Segunda, numeral 20 establece la disposición de destruir el material electoral y boletas no utilizadas antes del día de la jornada electoral.

VI. DE LA APROBACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN DE LAS Y LOS JALISCIENSES DESDE EL EXTRANJERO. Derivado del acuerdo aprobado por el Consejo General de número IEPC-ACG-136/2017, de fecha veintiocho de



noviembre de dos mil diecisiete, fue aprobada la Estrategia de difusión y promoción del voto de las y los jaliscienses desde el extranjero, cuyo objeto plantea potenciar la participación de nuestros paisanos mediante la promoción de los pasos que deben registrarse en la lista nominal de electores residentes en el extranjero y manifestar su intención del voto, así como dar seguimiento al procedimiento de implementación del voto desde el extranjero para los Proceso Electoral Concurrente 2017-2018.

VII. DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL IEPC-LPN-001/2018, PARA LA ADQUISICIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ELECTORAL QUE SE UTILIZARÁ DURANTE EL PROCESO ELECTORAL CONCURRENTES 2017-2018. Con fecha del treinta de enero del dos mil dieciocho, mediante acuerdo IEPC-ACG-018/2018 fueron aprobadas las bases para la realización de la Licitación Pública Nacional IEPC-LPN-001/2018, en cuyo anexo 4 se contempló la elaboración de material electoral y boletas sobre la base de **treinta mil unidades**, contemplando un excedente sobre las estimaciones de registros en el Listado Nominal de Electores Residentes en el Extranjero previstas por el Instituto Nacional Electoral.

VIII. DE LA TOTALIDAD DE LOS SOBRES VOTO Y LAS BOLETAS SOLICITADAS POR EL INE PARA LA INTEGRACIÓN DE LOS PAQUETES ELECTORALES POSTALES (PEP). Con la finalidad de la preparación de la documentación y materiales electorales correspondientes a la elección de la gubernatura y diputaciones del estado de Jalisco, que serán incluidos en los Paquetes Electorales Postales (PEP) que se enviarán a las y los ciudadanos debidamente inscritos en el Listado Nominal Electoral de Residentes en el Extranjero, con fecha once de abril del presente año, se recibió un correo de parte del Secretario Técnico de la Dirección Ejecutiva del Registro Federal de Electores y del Grupo de Trabajo INE-OPL a fin de dar cumplimiento a lo establecido en los numerales 74 de los Lineamientos para la conformación de las Listas Nominales de Electores Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018 y, 19 de los Lineamientos para la organización del voto postal de las y los mexicanos residentes en el extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, así como en el apartado II, numeral 3, inciso b), fracción iii, de las Especificaciones Técnicas emitidas por Acuerdo INE/CG49/2018, y en lo

establecido en el Punto Quinto del Acuerdo INE/JGE/56/2018, solicitando a este organismo electoral lo siguiente:

- 1) 23,795 nominativos.
- 2) 2% adicional¹ en la producción y armado de sobres-voto por cargo.

Lo anterior, da un total de **24,271** nominativos, siendo el tope máximo estimado por el Instituto Nacional Electoral de materiales electorales para el sobre voto, así como boletas para la elección de voto de las y los jaliscienses en el extranjero, por cada cargo a elegir.

IX. DE LAS BOLETAS NO REQUERIDAS. Por las razones expuestas en los considerandos **VII** y **VIII**, no serán utilizadas 11,458 boletas para el voto de las y los jaliscienses desde el extranjero que el Instituto Nacional Electoral no requirió para integrarlos a los paquetes electorales postales; 5,729 corresponden a la elección de gobernador y 5,729 a la elección de diputaciones. Dichas boletas se remitieron a la Secretaría Ejecutiva para su control y resguardo mediante memorándum 045/2018 de la Dirección de Organización Electoral de este Instituto.

X. DE LOS SOBRES VOTO NO REQUERIDOS. Por las razones expuestas en los considerandos **VII** y **VIII**, no serán utilizados 12,500 sobres voto de las y los jaliscienses desde el extranjero que el Instituto Nacional Electoral no requirió para integrarlos a los paquetes electorales postales; 6,250 corresponden a la elección de gobernador y 6,250 a la elección de diputaciones. Dichos sobres voto se remitieron a la Secretaría Ejecutiva para su control y resguardo mediante memorándum 053/2018 de la Dirección de Organización Electoral de este Instituto.

¹ A fin de atender cualquier incidencia o demanda de juicio para la protección de derechos político electorales, que requiera un envío extraordinario como se establecen en los Lineamientos para la organización del voto postal de las Ciudadanas y los Ciudadanos Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, numeral 26.

XI. DE LA PROPUESTA DE DESTRUCCIÓN Y EL PROCEDIMIENTO A SEGUIR PARA LA DESTRUCCIÓN DE LOS SOBRES VOTO Y LAS BOLETAS. Con la finalidad de cumplir con el principio de certeza que rige todos los actos de la autoridad electoral y, aun cuando los sobres voto y las boletas referidas en los considerandos anteriores no forman parte del 2% adicional que fue requerido por el Instituto Nacional Electoral, las mismas deberán de seguir el mismo destino que las no utilizadas en la integración de los Paquetes Electorales Postales (PEP) y, consecuentemente, destruirse antes de la jornada electoral, conforme con lo previsto en el numeral 20 de los Lineamientos para la organización del voto postal de las Ciudadanas y los Ciudadanos Mexicanos Residentes en el Extranjero para los Procesos Electorales Federal y Locales 2017-2018, en el que se establece que las boletas adicionales no utilizadas deberán ser destruidas antes del día de la jornada electoral respectiva, en presencia de representantes de partidos políticos y, en su caso, de las y los candidatos independientes locales, para el cual se elaborará el acta de hechos correspondiente.

Para realizar la destrucción de los sobres voto y las boletas de voto de las y los jaliscienses desde el extranjero, se propone el siguiente procedimiento:

1. Que sea llevado a cabo por la Secretaría Ejecutiva y el personal que designe.
2. En la fecha y lugar que se señale para que el personal designado para el manejo de la documentación electoral realice las actividades siguientes:
 - a) Cuento los sobres voto y las boletas de voto de las y los jaliscienses en el extranjero, haciendo constar su cantidad.
 - b) Una vez concluida esta actividad se entregarán los sobres voto y las boletas, en compañía de los asistentes, al personal responsable de la destrucción.



3. Para la destrucción de la documentación en referencia, se contará con una trituradora de papel, que será operada, por el personal designado para tal efecto.
4. El personal responsable de la destrucción mostrará a los asistentes al evento el material y la documentación electoral y a la vista de todos la colocará en la trituradora.
5. El personal responsable de la destrucción colocará el material de desecho que resulte de la trituración en bolsas de empaque, sellándolas y depositándolas de inmediato en el lugar que se determine para tal efecto. El material se incluirá en el convenio o contrato que se celebre con la empresa encargada para la destrucción y reciclaje de la totalidad de documentación electoral utilizada en la jornada electoral del primero de julio de dos mil dieciocho.
6. La Secretaría Ejecutiva deberá elaborar el acta correspondiente en la que se describirá el procedimiento realizado.
7. El acta se hará del conocimiento a la Comisión de Seguimiento a los Actos Preparatorios para la Implementación del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero y Tecnologías de la Información.

Por lo anteriormente fundado y motivado, con base en las consideraciones precedentes, esta Comisión emite el siguiente

D I C T A M E N

PRIMERO. Se propone la destrucción y el procedimiento a seguir de los sobres voto y las boletas de voto de las y los jaliscienses desde el extranjero que no fueron requeridas por el Instituto Nacional Electoral referentes al Proceso Electoral Concurrente 2017-2018 del voto de las y los jaliscienses residentes en el extranjero, conforme a lo establecido en el considerando XI.

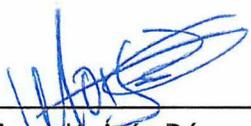
SEGUNDO. Remítase el presente dictamen al Consejero Presidente y a la Secretaria Ejecutiva de este Instituto Electoral, para que en su oportunidad se someta a consideración del Consejo General.

Por la Comisión de Seguimiento a los Actos Preparatorios para la Implementación del Voto de los Jaliscienses en el Extranjero y Tecnologías de la Información

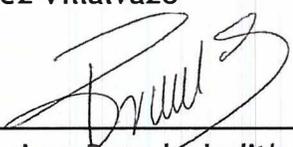
Guadalajara, Jalisco a 18 de mayo de 2018



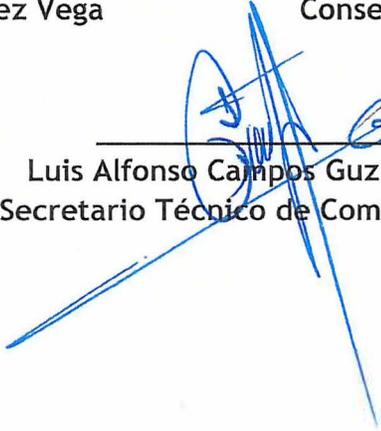
Consejera Ma. Virginia Gutiérrez Villalvazo
Presidenta



Consejero Moisés Pérez Vega
Integrante



Consejera Brenda Judith Serafín Morfín
Integrante



Luis Alfonso Campos Guzmán.
Secretario Técnico de Comisiones